

CJI/RES. 289 (CIV-O/24)

**GUÍA SOBRE EL DERECHO APLICABLE AL ARBITRAJE
INTERNACIONAL DE INVERSIONES**

EL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO,

CONSIDERANDO la conveniencia de identificar instrumentos internacionales e interamericanos, así como fuentes de la jurisprudencia relevantes que ofrezcan soluciones apropiadas y uniformes para la efectiva aplicación de la materia bajo estudio;

CONSCIENTE de la importancia de un diálogo interdisciplinario entre el derecho internacional público, el derecho internacional privado y el arbitraje internacional de inversiones que tenga en cuenta los desarrollos recientes para avanzar de manera consistente en la implementación del derecho aplicable a las inversiones extranjeras;

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de colaborar con la variedad de actores que participan en las relaciones de inversión y la resolución de controversias a nivel internacional, tales como los Estados, legisladores, jueces, árbitros y otros órganos decisorios, partes contratantes, así como con quienes negocian y administran los tratados multilaterales y bilaterales de inversión; y,

RECONOCIENDO la importancia de contar con una "Guía sobre el derecho aplicable al arbitraje internacional de inversiones" tendiente a aclarar la temática y mejorar el clima para la inversión extranjera en las Américas ante la ausencia de un instrumento sustantivo comprehensivo,

RESUELVE:

1. Adoptar la "Guía sobre el derecho aplicable al arbitraje internacional de inversiones", documento CJI/doc.720/24, anexa a la presente resolución.
2. Agradecer al relator, doctor José Antonio Moreno Rodríguez, por la importante labor realizada en el desarrollo de este tema y la preparación de la citada Guía.
3. Exhortar a los Estados miembros de la OEA a otorgar a esta Guía y a las recomendaciones que contiene la debida consideración y al Departamento de Derecho Internacional, Secretaría Técnica del Comité Jurídico Interamericano, proporcionar la mayor difusión posible entre los diversos actores interesados.
4. Transmitir la presente resolución y la Guía anexa a los órganos políticos de la Organización para su debido conocimiento y consideración.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2024, por los siguientes miembros: doctores George Rodrigo Bandeira Galindo, Nienke Grossman, Cecilia Fresnedo de Aguirre, Ramiro Gastón Orias Arredondo, Martha Luna Véliz, Luis Moreno Guerra, Alejandra Valencia, Eric P. Rudge, Julio José Rojas-Báez y Luis García-Corrochano Moyano.